

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO

**Bogotá D.C., febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)
Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA contra LUIS ENRIQUE**

BUITRAGO BUSTOS.

Radicado: 110013103 009 2021 00418 00.

Ingresó: 7/11/2023.

En atención al informe secretarial que antecede y, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: DECRETAR la terminación del proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, o de la Dian, pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso. Ofíciense.

Tercero: ORDENAR el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.

Cuarto: Sin condena en costas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ab621d0ab2e8bdda8d47878f185bca8885638256d247e38e5b3cf49ebed0f74**

Documento generado en 16/02/2024 07:54:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>